



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

DECRETO REGLAMENTARIO N° 002/2018

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2199/18.

Y CONSIDERANDO:

Que de los artículos 3, 5, 7, 8 y 10 de la Ordenanza N° 2199/18 surge la facultad de reglamentación otorgada específicamente a este Departamento Ejecutivo Municipal, para con la registración contable de las partidas de ingresos al “fondo para el progreso” (art. 3), para el depósito de los recursos del “Fondo para el progreso” en cuentas especiales (art. 5), y específicamente el art. 10 refiere a la facultad otorgada a este poder para reglamentar todos y cada una de las disposiciones normadas en la referida Ordenanza.

Que la facultad reglamentaria otorgada mediante la Ordenanza N° 2199/18 deviene de la Constitución de la Provincia de Córdoba y de la propia Constitución Nacional (art. 28).

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1º: Registrase contablemente los ingresos del “Fondo para el Progreso” en las diferentes partidas ya existentes hasta la conformación del fondo fiduciario, a efectos de ir progresando en su implementación hasta que el citado fondo tenga la aprobación en su conformación por el Concejo Deliberante de este municipio.

Art. 2º: Prosígase con el depósito de los fondos destinados para el “Fondo para el Progreso” en las cuentas ya asignadas para la contabilidad general, y conforme la partida que le es específica, hasta tanto se conforme el fondo fiduciario que establece el art. 5 de la Ordenanza 2199/18 y se determine la entidad bancaria que lo administrará.

Art.3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

Colonia Caroya, 31 de Diciembre de 2018.-

**FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**